

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

1895 *Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público, de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, se publican los precios de venta al público (PVP) de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.

Los precios de venta al público (PVP) de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

A) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP - Euros/Unidad
<i>FLOR DE T. PARTAGAS</i>	
Coronas Senior Tubo (25).	6,10
<i>H.UPMANN</i>	
Connossieur A (25).	12,75
Robustos Añejados (25).	13,00
<i>HOYO DE MONTERREY</i>	
Epicure Especial Cava 8 (20).	18,00
<i>JUAN LOPEZ</i>	
Selección N 1 (25).	12,00
Selección N 2 (25).	12,00
<i>LEGADO</i>	
Premium Gordo (10).	3,30
Premium Pirámide (10).	3,00
Premium Robusto (10).	2,95
Premium Short Robusto (10).	2,80
<i>MONTECRISTO</i>	
Petit Tubos (25).	8,40

B) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP - Euros/Envase
<i>H.UPMANN</i>	
Humidor Magnum 54 (el envase de 25).	331,25
<i>PARTAGAS</i>	
Humidor Serie E N.º 2 (el envase de 25).	407,50

C) PICADURAS DE LIAR

	PVP - Euros/Unidad
Camel picadura de liar o entubar (65 g).	11,50

Segundo.

Los precios de venta al público (PVP) de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en Expendedurías de Tabaco y Timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

A) CIGARRILLOS

	PVP - Euros/Cajetilla
Mark 1 Golden 100's.	2,10
Mark 1 Golden Blend.	2,10
Mark 1 Red 100's.	2,10

B) CIGARROS Y CIGARRITOS

	PVP - Euros/Unidad
<i>FLOR DE T. PARTAGAS</i>	
Coronas Senior Tubo (25).	5,15
<i>MONTECRISTO</i>	
Petit Tubos (25).	7,10

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero 2020.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, P.S. (Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre), el Vicepresidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Luis Gavira Caballero.